

162

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2019-0090-00  
EJECUTIVO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Agosto veintitrés (23) de dos mil veintiuno  
(2021).-

CONSIDERACIONES

El apoderado de la parte demandante el embargo y secuestro de los derechos que llegare a tener el demandado JOSE EDWIN PEÑA BETANCOURTH en el establecimiento de comercio denominado MISCELANEA JHOANNY y como quiera que es procedente, el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA VALLE,

**RESUELVE**

DECRETAR el EMBARGO y SECUESTRO de los derechos que llegare a tener el demandado JOSE EDWIN PEÑA BETANCOURTH en el establecimiento de comercio denominado MISCELANEA JHOANNY con matrícula mercantil No. 79988-2 de la Cámara de Comercio de Palmira Valle, ubicado en la calle 21 No. 16 A-129. Librése el oficio a la respectiva Cámara de Comercio de esta ciudad

NOTIFIQUESE,

LA JUÈZ,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En esta No. 094 de hoy notificar

auto amparo

Palmira 24 AGO 2021.

la Secretaria

Dte. Lindsay de la Pava.  
Ddo. Jose Peña

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Cbrrales  
Juez  
Civil 007  
Juzgado Municipal  
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b0d0f91242a7ec721adce52c40e38091ffead0dadd85d15f8cbae9d4cef5972c  
Documento generado en 23/08/2021 11:45:34 AM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>